

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO, en calidad de DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONALSANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 1470 de fecha 27 del mes de noviembre de 2020, actuando en calidad de AGENTE OFICIOSO de CECILIA CASTRO ORTIZ mujer mayor de edad, identificada con C.C.20.381.058
correo electrónico: davillarreal@defensoria.edu.co
dariov55@hotmail.com
Teléfono 301-4470801
APODERADO: DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY
Correo: Mail notificaciones: davillarreal@defensoria.edu.co
dariov55@hotmail.com
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Correo: notificaciones@santander.gov.co juridica@santander.gov.co
VINCULADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Correo: atencionalciudadanosed@santander.gov.co

La presente acción de tutela, fue presentada por le usuario el día 8 de octubre de 2021, y repartida a este despacho el 8 de octubre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00638-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00638-00
Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JANETH TATIANA ABDALLACH CAMACHO, Defensora del pueblo y agente oficiosa de CECILIA CASTRO ORTIZ contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y derecho a la información.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la SECRETRIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por JANETH TATIANA ABDALLACH CAMACHO, Defensora del pueblo y agente oficiosa de CECILIA CASTRO ORTIZ contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y derecho a la información.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a vincular de oficio a la SECRETRIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correspondiente oficio, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR oficios adjuntando copia de la demanda de tutela.

OCTAVO: RECONOCER personería al Defensor Público Dr. Darío Adolfo Villareal Dulcey, con T.P. 144.344 del C.S.J., como apoderado de la accionante, en los términos del poder otorgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

544c9091e84755f2362c691f3b9858611cd4aa8b31ddaf76382c6fc6a3de84
87

Documento generado en 11/10/2021 07:27:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>